

MENDOZA, 14 de agosto de 1984.-

Sres. de la Comisión de Derechos Humanos
de la C.N.E.A.

D. Mauro, E. Pasqualini y H. Espejo

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, integrantes del personal de la C.N.E.A. con sede en la Regional Cuyo, se dirigen a esa Comisión a fin de hacerle llegar información referente a los objetivos que impulsan a la misma, de acuerdo a la comunicación fechada el 29 de mayo del corriente año y recibida en esta sede el 25 de julio pasado.

Se trata de la nómina de los agentes pertenecientes al ámbito de la Regional Cuyo que fueron separados de sus puestos de trabajo durante la campaña persecutoria llevada a cabo por el último gobierno militar en los primeros meses de su instauración. Muchos de estos agentes eran delegados gremiales o desempeñaban actividades gremiales diversas; en la mayoría de los casos fueron secuestrados de sus domicilios y en un caso el agente fué retirado de su lugar de trabajo, siempre por personal uniformado. La mayoría de ellos sufrió varios meses de detención en dependencias del Ejército, habiendo sido sometidos a diversos tipos de tortura física o psíquica, luego de lo cual se los liberó sin haber recibido acusación alguna. La lista de estos agentes, que fueron cesanteados por aplicación de la Ley 21274, art. 6° inc. 6) (B.A. P. 33/76, 12 de mayo de 1976) es la siguiente:

A partir del 12/4/76

Pertenecientes a Regional Cuyo y Departamento Evaluación (Sede G.Cruz)

B - 17	Armando Darío de Fátima Rodríguez
Adm 13	Ricardo Monserrat
" 10	José Leoni
" 9	Antonio José Esquivel
Téc.10	Ricardo Jorge Aciar
MP - 4	Fernando Victorio Guasco Menendez

Pertenecientes a Fábrica Malargüe y Mina Huemul respectivamente:

MP - 10	Hugo Antonio Magallanes
Adm 13	Hugo Adelmo Antonio Riera

Perteneciente a Sierra Pintada

B - 17	Guillermo Daniel Viglietti
--------	----------------------------

A partir del 9/4/76

Perteneciente a Regional Cuyo

MP 9	Alejandro Alberto Gatica
------	--------------------------

//////.-

Se aclara que estos agentes no percibieron indemnización alguna.

Cabe agregar a esta lista la renuncia forzada del agente Adm. 7 Luis Mario Elóy Espejo (B.A.P. 34/76 del 14 de mayo de 1976, se acepta renuncia con fecha 12 de abril de 1976).

La mayoría de estos agentes hizo reclamos de reincorporación y/o pago de indemnización sin haber recibido respuestas positivas.

Solicitamos a esa Comisión realice las gestiones a su alcance para que estos compañeros reciban por parte de la C.N.E.A., una reivindicación moral por el daño que sufrieran ellos mismos y sus familias, y a aquellos que lo solicitaren, el reintegro a su puesto y/o las indemnizaciones a que hubiere lugar.

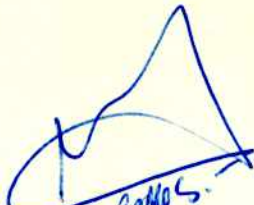
Entendemos que reparar el daño ocasionado por la prepotencia y la soberbia es el primer paso que debe darse para recuperar la unidad del personal de la C.N.E.A. en aras del mejor futuro para la Institución, y del fortalecimiento de la democracia en el país. Desacando ésto en su gestión a esa Comisión, saludamos a Uds. muy atte.

Uds. muy atte.

[Handwritten signatures and names:]

RAFAEL
Pablo Navarrete
Guern Ramon Frigola
Enrique B. Noya
Jose Cobo
Oleg Carrion
J. C. Santamarina de Guioja
Vicente Postizzi
Patricia Lia Longone
Ernesto Saez
Hector B.T.
Juan Carlos
Blanca Arriola
Osorio
C. M. Corrales
Malleo
Mancarin
P. J. Schenone
Pablo Alfonso
Rafael Perez
Benenatti
Pablo A. Saucedo
Daniel S. Barros


O. ELIMIN AMICO


J. Ramos


Victor A. Figueroa


Rodolfo

Rodolfo Rio


Miguel Mieras

Miguel Mieras


F. Vitale


A. Paganotti

F. Vitale

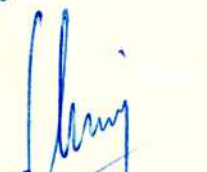

A. CASTILLO


Gladys Tarabell


E. Fiorentini

E. Fiorentini


DIAZ ELIAS


Cesar A. Sequoia


G. Tomellini


Rodolfo Cerio

Rodolfo Cerio

R. Romero


M. Zepeta


Ricardo Cazzion


F. J. Ruiz


Rubén Romero

Ricardo Cazzion


Hugo A. Landa


Leo E. Lardone


Modolo C. G.